"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°540-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 10 de junio de 2016

Visto, el Informe N° 737-2016-GAJ/MPP, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante acuerdo de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCAM se aprobaron las Bases Administrativas N° 001-2016-CA/MPP – Primera Convocatoria, que en el punto 9) determinaron la calendarización del presente proceso;

Que, con Memorando N° 001-2016-CA/MPP, remitido por el Presidente de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCAM y de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27767 no se ha podido sesionar para la absolución de consultas y demás etapas del presente proceso en razón de esta norma precisa que la participación de sus miembros es personalísima y que el funcionamiento de la Comisión de Adquisición se da con la totalidad de sús miembros (...), ello en razón que ***se encontraba en comisión de servicios en la ciudad de Lima, como se puede determinar en la Resolución de Alcaldía 517-2016-A/MPP;***

Que, conforme lo determina la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado - se aplica supletoriamente a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que de dicha aplicación no resulte incompatible con las normas especificas, situación jurídica que no se contrapone en el presente caso, motivo por el cual es permisible poder plantear la nulidad de oficio a efectos que se retrotraiga hasta la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, debiendo la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCAM determinar la variación del calendario del proceso y se ponga en conocimiento a las partes que se han registrado y realizado entrega de bases;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 737-2016-GAJ/MPP de fecha 10 de junio de 2016, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que declare la nulidad de oficio de las Bases Administrativas N° 001-2016-CA/MPP – Primera Convocatoria debiendo retrotraer hasta la formulación de un nuevo calendario del proceso de adquisición hasta la etapa de PRESENTACION DE CONSULTAS, de conformidad con el Primer Párrafo del Art. 16° de la Ley 27767 debiendo la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCAM determinar la variación del calendario del proceso y se ponga en conocimiento a las partes que se han registrado y realizado entrega de bases;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 10 de junio de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la nulidad de oficio de las Bases Administrativas del

proceso de la Adjudicación N° 001-2016-CA/MPP – Primera Convocatoria "Adquisición de Productos Agrícolas para Programa de Complementación Alimentaria Municipal – PCAM, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de PRESENTACIÓN DE CONSULTAS. La Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria – PCAM determinará la variación del calendario del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase en conocimiento a las partes que se han registrado y realizado entrega de bases.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme se indica en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Desarrollo Social, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE